



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2021-17224080- -GDEBA-DLRTYEJUNMTGP

VISTO el Expediente N° EX-2021-17224080-GDEBA-DLRTYEJUNMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 12 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0492-004674 labrada el 22 de julio de 2021, a **RAMOS EMILIANO LUIS ALBERTO** (CUIT N° 20-34548392-7), en el establecimiento sito en calle B° Costa Verde - Lote N° 209 de la localidad de Junín, partido de Junín, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84; ramo: construcción; por violación al artículo 7° Anexo A del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley N° 12.415;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en orden 19, la parte infraccionada se presenta en orden 20 y efectúa descargo conforme al artículo 57 de la Ley N° 10.149, en legal tiempo y forma;

Que, sin perjuicio del estado de autos, del análisis del instrumento acusatorio labrado surge la errónea mención de la normativa legal infringida correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto el acta de infracción de orden 12;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0492-004674;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el acta de infracción MT 0492-004674 labrada a **RAMOS EMILIANO LUIS ALBERTO**, en virtud de las consideraciones efectuadas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Junín notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.